REPÚBLICA DE COLOMBIA



Tibacuy, 0 4 MAR 2021

Proceso Nº 2019 - 00097

Surtido como se encuentra el término de emplazamiento, conforme a lo previsto en el art. 108 y 375 numeral 8 del C.G. del P., sin que hayan comparecido personas indeterminadas, por sí o por mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda proferido en este asunto; es del caso designarles curador ad litem a los indeterminados para que los represente en el mismo hasta su terminación.

En consecuencia nómbrense a Beatha Tecilia Soro Laura, conforme lo establece el numeral 7 del art. 48 del Código General del proceso. Por secretaría comuníquese la decisión por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE.-

LUIS ANGEL TORO RUIZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

Nº 10 Hoy 0 5 MAR 2021 El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ

CHAVEZ